Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0001) 02 ENE. 2014

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de unos Grupos Internos de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013, la Resolución 0813 de 17 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de unos Grupos Internos de Trabajo"

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que mediante Resolución N° 813 del 17 de diciembre de 2013, se crearon, conformaron y determinaron las funciones de unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión y el Grupo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, de la Oficina Asesora de Planeación.

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Resolución N. 0813 de 2013, a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión y de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que los funcionarios **YULANY ANDREA MOYA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.193 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el funcionario **GONZALO JIMÉNEZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.054 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24**, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumplen correspondientemente, con los requisitos legales para ejercer las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión y del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **YULANY ANDREA MOYA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.193 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución No. 0813 del 17 de diciembre de 2013.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de unos Grupos Internos de Trabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **YULANY ANDREA MOYA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.193 de Bogotá D.C., durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al funcionario **GONZALO JIMÉNEZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.054 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24**, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución No. 0813 del 17 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24**, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **GONZALO JIMÉNEZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.054 de Bogotá D.C., durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Plan Nacional de Desarrollo, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que tratan los artículos segundo y cuarto del presente acto administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 32414, del 02 de enero de 2014, expedido por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ENE. 2014

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly Damaris Cardenas P.– Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Javier Hernando Salinas – Coordinador Grupo de Talento Humano / Liliana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano /Lenin Alejandro Rodriguez – Asesor Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General